

**Informe que presenta el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo del nombramiento por cooptación de D. Manuel Moreu Munaiz de fecha 26 de marzo de 2015 como consejero dominical que se somete a la ratificación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de de mayo de 2015**

## PREAMBULO

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

- “1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*
  - 2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:*
    - a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.*
    - b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*
  - 3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*
  - 4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*
  - 5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*
  - 6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*
- [..]”.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación de D. **Manuel Moreu Munaiz** como vocal del Consejo de Administración con la condición de **consejero dominical** de fecha 26 de marzo de 2015 a propuesta de Corporación Aristrain SL, que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones así como los artículos 16º, 19º, 20º y 21º del Reglamento del Consejo, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

### D. MANUEL MOREU MUNAIZ

Natural de Pontevedra, es Doctor Ingeniero naval por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (ETSIN) de la Universidad Politécnica de Madrid y Master en Ingeniería Oceánica por el Massachusetts Institute of Technology (MIT).

Actualmente es consejero de Iberdrola, Metalships and Docks, Rodman Polyships y Neuvisa. Compagina todo ello con la Presidencia de Seaplace SL, H.I. Ingeniería y Proyectos S.L: y Howard Ingeniería y Desarrollo S.L.

Ha sido miembro del Consejo de Administración de Iberdrola Renovables S.A. ( 2007-2001) y consejero y miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (2013-2015)

Ha ejercido como jefe del Departamento Técnico de Sociedad Española de Clasificación y Registro de Buques, Artefactos Flotantes e Ingenios Oceánicos, S.A. ( Fidenavis).

En el plano docente es profesor asociado de la Universidad Politécnica de Madrid – ETSIN- y también ejerce la docencia en el Master del Petróleo de Repsol y en el Master de Instituto Marítimo Español y la Universidad Pontificia de Comillas y de la ETSIN de UPM.

Preside el Instituto de la Ingeniería de España desde 2012 y fue Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos de Madrid y España.

Como resultado de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la propuesta emitida al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., considera que D. Manuel Moreu Munaiz cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad su nombramiento como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero dominical, por el periodo estatutario de cuatro años. Emitiendo el presente informe en atención a los requerimientos establecidos por el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital.

**Informe que presenta el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de reelección de D. Juan Antonio Garteizgogea Iguain como otro consejero externo que se somete a la Junta General de Accionistas de mayo de 2015**

## PREAMBULO

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

*“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*

*2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:*

*a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.*

*b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*

*3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*

*4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

*5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*

*6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

*[..]”.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de nombramiento de **D. Juan Antonio Garteizgogeoasca Iguain** como vocal del Consejo de Administración con la condición de **otro consejero externo**, que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado la propuesta de la Comisión de Nombramientos reunida el 26 de marzo de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies. 4 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 16º, 19º, 20 y 21º del Reglamento del Consejo, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

D. JUAN ANTONIO GARTEIZGOGEASCOA IGUAIN

Natural de Bilbao, Licenciado en Ciencias Económicas (UPV). Master en Gestión Cuantitativa (Escuela Superior Técnica Empresarial de San Sebastián) y Master en Asesoría Fiscal (Instituto de Empresa de Madrid).

Ha trabajado en HELISOLD S.A. y en TALDE S.A., sociedad de capital riesgo. Ha participado en los consejos de varias de las empresas participadas por este Grupo. En 1987 promueve FORETAX S.A., empresa dedicada al asesoramiento y planificación tributaria. Actualmente ejerce como consultor en la empresa de su propiedad FORESEGUROS S.L. Es Consejero de Foreseguros SL y Zisjua Ber, S.L.

Ha sido profesor de la UPV así como del Master de Asesoría Fiscal, de la Universidad de Deusto. Es consejero de TUBACEX desde 1994 y En 2005 es nombrado Vicepresidente del Consejo de Administración.

Como resultado de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la propuesta emitida al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., considera que D. Juan Antonio Garteizgogeoasca Iguain cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad su reelección como miembro del Consejo de Administración, con la condición de otro consejero externo, por el periodo estatutario de cuatro años. Emitiendo el presente informe en atención a los requerimientos establecidos por el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital.

**Informe que presenta el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de reelección de D. Antonio González-Adalid García-Zozaya como consejero dominical a propuesta de Cartera Industrial Rea, S.A. que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de mayo de 2015**

## PREAMBULO

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

*“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*

*2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:*

*a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.*

*b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*

*3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*

*4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

*5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*

*6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

*[..]”.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de reelección de **D. Antonio González- Adalid García -Zozaya** como vocal del Consejo de Administración con la condición de **consejero dominical** a propuesta de Cartera Industrial Rea, S.A., que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado el informe de la Comisión de Nombramientos reunida el 26 de marzo de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies. 4 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 16º, 19º, 20º y 21º del Reglamento del Consejo, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

### D. ANTONIO GONZALEZ-ADALID GARCÍA-ZOZAYA

Ingeniero Naval por la Universidad Politécnica (Madrid) y Master en Economía y Dirección de Empresas por el IESE (Barcelona).

En la actualidad es Vicepresidente y Consejero Delegado de Cartera Industrial Rea S.A.

Hasta su incorporación a REA, toda su trayectoria profesional ha estado ligada al sector energético, en el que ha ocupado los cargos de Director Financiero de Enagás, del INH y de Repsol, Vicepresidente de Exploración y Producción y Vicepresidente de Química, así como consejero de Repsol, Gas Natural y Petronor. Entre 2002 y 2007 ha sido Presidente de Enagás.

Es Vicepresidente del Círculo de Empresarios, Presidente del Comité Español del Lloyd's Register of Shipping y consejero de Noatum Ports. Consejero de Abantía S.A. y Noatum Ports. Es consejero de TUBACEX desde 2009.

Como resultado de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la propuesta emitida al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., considera que D. Antonio Gonzalez- Adalid García- Zozaya cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad su reelección como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero dominical, por el periodo estatutario de cuatro años. Emitiendo el presente informe en atención a los requerimientos establecidos por el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital.

**Informe que presenta el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de reelección de Dña. Consuelo Crespo Bofill como consejera independiente que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de mayo de 2015**

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

*“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*

*2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:*

*a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.*

*b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*

*3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*

*4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

*5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*

*6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

*[..]”.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de reelección de Dña. **Consuelo Crespo Bofill** como vocal del Consejo de Administración con la condición de **consejera independiente**, que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado la propuesta de la Comisión de Nombramientos reunida el 26 de marzo de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies. 4 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 16º,19º,20º y 21º del Reglamento del Consejo, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

#### DÑA. CONSUELO CRESPO BOFILL

Natural de Barcelona, estudió Ciencias Biológicas y posteriormente el Máster en Cooperación Internacional Descentralizada "Paz y Desarrollo, en el marco de las Naciones Unidas" (UPV).

Tras trabajar durante años como coordinadora de actividades infantiles en barrios marginales de Barcelona y con mujeres inmigrantes en Vizcaya, en 1993 comenzó a colaborar como voluntaria de UNICEF, en la sede de Bilbao. Entre 1994 y 2005 fue Presidenta del Comité de UNICEF en el País Vasco y desde 2005 ocupa el cargo de Presidenta de UNICEF-España.

Ha sido miembro del Consejo de Administración de Acciona, S.A. hasta 2013. Es miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Deusto. Desde 2007 a 2010, fue miembro del Jurado de los Premios de la Fundación Príncipe de Asturias a la Cooperación Internacional. Es consejera de TUBACEX desde 2009.

Como resultado de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la propuesta emitida al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., considera que Dña. Consuelo Crespo Bofill cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad su nombramiento como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejera independiente, por el periodo estatutario de cuatro años. Emitiendo el presente informe en atención a los requerimientos establecidos por el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital

**Informe que presenta el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de nombramiento de Dña. Nuria López de Guereñu Ansola como consejera independiente que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de mayo de 2015**

## PREAMBULO

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

*“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*

*2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:*

*a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.*

*b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*

*3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*

*4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

*5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*

*6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

*[..]”.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de nombramiento de **Dña. Nuria López de Guereñu Ansola** como vocal del Consejo de Administración con la condición de **consejera independiente**, que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones reunida el pasado 26 de marzo de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies. 4 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 16º, 19º y 20º del Reglamento del Consejo, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

### DÑA. NURIA LOPEZ DE GUEREÑU ANSOLA

Natural de Eibar ( Gipuzkoa), es Ingeniero Superior de Telecomunicaciones y Master en Administración de Empresas MBA por ESIC.

Secretaria General de Confebask desde enero 2011 hasta octubre 2014 en su trayectoria política ha ostentado el cargo de Consejera de Transportes y Obras Públicas (2005-2009),

Diputada del Departamento para el Desarrollo del Medio Rural de la Diputación Foral de Gipuzkoa desde julio de 2003 y Parlamentaria por Gipuzkoa en la VI Legislatura (1998-2001).

En el campo empresarial ha desarrollado tareas de investigación en el centro tecnológico Tekniker de Eibar y en el centro de investigación aplicada Vicomtech de San Sebastián; ha trabajado como Técnico en el Departamento de Informática en los Servicios Centrales de Osakidetza y ha sido Jefe del Servicio de Informática del Hospital de Mendaro.

Entre otras formaciones complementarias, en la actualidad se encuentra cursando el doctorado en Sociología en la UPV-EHU.

Como resultado de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la propuesta emitida al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., considera que Dña. Nuria López de Guereñu Ansola cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad su nombramiento como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejera independiente, por el periodo estatutario de cuatro años. Emitiendo el presente informe en atención a los requerimientos establecidos por el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital.

**Informe que presenta el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de nombramiento de D. Antonio Maria Pradera Jauregui como consejero independiente que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de mayo de 2015**

## PREAMBULO

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

*“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*

*2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:*

*a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.*

*b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*

*3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*

*4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

*5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*

*6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

*[..]”.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de nombramiento de D. **Antonio Maria Pradera Jauregui** como vocal del Consejo de Administración con la condición de **consejero independiente**, que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones reunida el pasado 26 de marzo de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies. 4 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 16º, 19º, y 20º del Reglamento del Consejo, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

#### D. ANTONIO MARIA PRADERA JAUREGUI

Natural de Gernika, es Ingeniero de Caminos.

Ocupa en la actualidad el cargo de Presidente ejecutivo del Consejo de Administración de CIE Automotive y Global Dominion Access.

Comenzó su andadura profesional como Director en el Banco Bilbao entre los años 1979 y 1985. Tras un corto periodo como ingeniero freelance fue nombrado Director General de Nerisa en 1988 donde permaneció hasta 1993 cuando se incorporó a SEAT como Director de Estrategia.

En 1995 jugó un papel relevante en la creación de INSSEC, llegando a ser su Consejero Delegado y ocupando esta posición hasta 2010. Como Presidente ejecutivo de CIE AUTOMOTIVE está muy involucrado en la gestión estratégica y los aspectos financieros.

Como resultado de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la propuesta emitida al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., considera que D. Antonio María Pradera Jauregui cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad su nombramiento como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro años. Emitiendo el presente informe en atención a los requerimientos establecidos por el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital.

**Informe que presenta el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el acuerdo de nombramiento de D. Jose Domingo de Ampuero y Osma como consejero independiente que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de mayo de 2015**

## PREAMBULO

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

*“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*

*2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:*

*a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.*

*b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*

*3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*

*4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

*5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*

*6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

*[..]”.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta de nombramiento de **D. Jose Domingo de Ampuero y Osma** como vocal del Consejo de Administración con la condición de **consejero independiente**, que se presenta a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la referida propuesta, el Consejo de Administración ha valorado la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones reunida el pasado 26 de marzo de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies. 4 de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 16º, 19º, y 20º del Reglamento del Consejo, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido.

Asimismo, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

#### D. JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA

Nacido en Getxo, es Ingeniero Industrial por la Escuela Superior de Ingenieros de Bilbao y Master of Business Administration por la Universidad de Southern California.

Actualmente es Presidente del Consejo de Administración de Viscofán S.A. y de Autopista Vasco-Aragonesa S.A. También es consejero de Corporación Alba.

Igualmente fue Presidente del Círculo de Empresarios Vascos y de su Junta Directiva así como Vocal de la Junta Directiva de la Asociación para el Progreso de la Dirección. Compaginando todo ello con la presidencia de la Junta Directiva de la Santa y Real Casa de Misericordia de Bilbao, de la que actualmente es vocal.

En su larga trayectoria profesional ha ocupado diferentes cargos, muchos de ellos de gran relevancia como son entre otros; Vicepresidente de Naviera Vizcaína, Presidente de S.A. de Alimentación, Vicepresidente de BBVA Bancomer (México), Presidente de Bodegas y Bebidas, Vicepresidente del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Vicepresidente de Iberdrola, Presidente de Cementos Lemona y Consejero de CDN-USA (Cementera en Maine, USA).

Como resultado de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la propuesta emitida al efecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de TUBACEX, S.A., considera que D. Jose Domingo de Ampuero y Osma cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad su nombramiento como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro años. Emitiendo el presente informe en atención a los requerimientos establecidos por el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital.